



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

36.º período de sesiones

Roma, 18 – 23 de noviembre de 2009

PROYECTO DE INFORME DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ GENERAL (RESERVADA)

Índice

	Párrafos
A. PROGRAMA DEL PERÍODO DE SESIONES	1 - 2
B. ESTABLECIMIENTO DE COMISIONES Y CALENDARIO PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES	3 - 5
C. NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS DOS COMISIONES	6 - 7
D. COMITÉ DE RESOLUCIONES	8 - 9
E. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE INDEPENDIENTE DEL CONSEJO	10 - 11
F. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO	12 - 14
G. DERECHO DE VOTO	15 - 17

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

H. DERECHO DE RÉPLICA	18 - 19
I. ACTAS LITERALES	20 - 24
J. DECLARACIONES DE LOS JEFES DE DELEGACIÓN	25
K. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES	26 - 27
L. DECLARACIONES EN LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS	28 - 29
M. REUNIÓN OFICIOSA DE LOS OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	30
N. ASISTENCIA DE MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN	31
O. CONCLUSIÓN	32

A. PROGRAMA DEL PERÍODO DE SESIONES¹

1. El Comité General examinó el programa provisional de la Conferencia que figura en el documento C 2009/1 y observó que, en atención a la solicitud formulada por Venezuela en su calidad de Presidente del Grupo Regional de América Latina y el Caribe, se agregaría un subtema adicional en relación con el tema 30 (“Otros asuntos”) titulado “Informe de la 12.^a reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (Roma, 19-23 de octubre de 2009)”. Los Miembros fueron informados de la solicitud mediante una circular (ref. K/CC-701-Add) de fecha 8 de octubre de 2009. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el programa provisional, incluido el subtema adicional, y que el tema adicional propuesto sea examinado por la Comisión I.
2. Habiendo observado que el programa provisional incluye temas sobre los que se han presentado documentos informativos, el Comité recomienda asimismo que a los delegados que deseen comentar esos documentos se les dé la oportunidad de hacerlo en relación con el tema 30 (“Otros asuntos”).

B. ESTABLECIMIENTO DE COMISIONES Y CALENDARIO PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES²

3. En sus períodos de sesiones 136.º (15-19 de junio de 2009) y 137.º (28 de septiembre a 2 de octubre de 2009), el Consejo formuló algunas propuestas relativas a la organización y el calendario del 36.º período de sesiones de la Conferencia. Estas propuestas fueron comunicadas a todos los Miembros de la FAO y los observadores en los documentos C 2009/12 y C 2009/INF/1. El Comité recomienda que la Conferencia establezca dos comisiones para que examinen, respectivamente, las secciones del programa relativas a las cuestiones de fondo y de política en materia de alimentación y agricultura y las cuestiones programáticas y presupuestarias y presenten informes al respecto. Como resultado de las reuniones celebradas antes del período de sesiones por la Secretaría y el Presidente electo de la Comisión II, se propone que el tema 19, titulado “Incentivos y otras medidas para fomentar la puntualidad en el pago de las cuotas”, se examine en el pleno el sábado 21 de noviembre por la tarde, y no en la Comisión II, a fin de agrupar todos los temas financieros y conceder más tiempo a la Comisión para examinar las cuestiones programáticas y presupuestarias.
4. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el calendario provisional propuesto por el Consejo que figura en el documento C 2009/INF/1, con las siguientes modificaciones: i) la adición del subtema 30.8, titulado “Informe de la 12.^a reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (Roma, 19-23 de octubre de 2009)” en el calendario de la Comisión I el viernes 20 de noviembre por la tarde; ii) la transferencia del tema 19, titulado “Incentivos y otras medidas para fomentar la puntualidad en el pago de las cuotas”, del calendario de la Comisión II (el sábado 21 de noviembre por la mañana) al calendario del pleno en la sesión de tarde de ese mismo día, después del tema 23 (“Escala de cuotas para 2010-2011”). Queda entendido que este calendario podrá ser modificado en función de la marcha de los trabajos del pleno y de las comisiones. El Comité recomendó que la enmienda a la Constitución de la FAO propuesta en relación con la composición del Consejo se examinara en relación con el tema 21 del programa (“Otros asuntos constitucionales y jurídicos”).
5. Se señala a la atención de la Conferencia que, a fin de poder atender las peticiones de tiempo para intervenir, la duración de cada intervención no deberá exceder de cinco minutos.

¹ C 2009/1; C 2009/INF/4; C 2009/12; C 2009/24.

² C 2009/12; C 2009/INF/1; C 2009/24; C 2009/INF/20; C 2009/LIM/4.

C. NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS DOS COMISIONES³

6. De conformidad con los artículos VII y XXIV-5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), y como se indica en el documento C 2009/LIM/6-Rev.1, el Consejo propuso en su 137.º período de sesiones las candidaturas siguientes para la presidencia de las comisiones:

Comisión I: Sr. Noel D. De Luna (Filipinas)

Comisión II: Embajadora Agnes van Ardenne-van der Hoeven (Países Bajos).

El Comité recomienda que la Conferencia apruebe la propuesta del Consejo.

7. De conformidad con el artículo X-2 c) del RGO, el Comité recomienda que las vicepresidencias de las comisiones se distribuyan como sigue:

Comisión I: Sr. Fazil Dusunceli (Turquía)
Sr. Javad Shakhs Tavakolian (República Islámica del Irán)

Comisión II: Sra. Hedwig Wögerbauer (Austria)
Sra. Gladys Urbaneja (República Bolivariana de Venezuela)

D. COMITÉ DE RESOLUCIONES

8. El Consejo, en su 137.º período de sesiones, recomendó que se estableciera un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO⁴. Los criterios que debe seguir el Comité en la formulación de las resoluciones, así como las funciones y los procedimientos a este respecto, se exponen en el Apéndice C del documento C 2009/12.

9. El Comité recomienda que los Estados Miembros que se indican a continuación, señalados por la región a la que pertenecen, compongan el Comité de Resoluciones:

África	:	Lesotho
América del Norte	:	Canadá
América Latina y el Caribe	:	Ecuador
Asia	:	Indonesia
Cercano Oriente	:	Iraq
Europa	:	Federación de Rusia
Pacífico Sudoccidental	:	Australia

³ C 2009/LIM/6-Rev.1.

⁴ C 2009/LIM/6-Rev.1; C 2009/12.

E. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE INDEPENDIENTE DEL CONSEJO⁵

10. Para la fecha determinada por el Consejo, es decir, el 7 de septiembre de 2009, se habían recibido tres candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo, a saber:

- Sr. Luc Guyau (Francia)
- Sra. Fatou Ndeye Gaye (Gambia)
- Sr. Victor Charles Heard (Reino Unido)

Estas candidaturas se notificaron a todos los Miembros mediante una circular (ref. K/CF-4/3 a)) de fecha 14 de septiembre de 2009.

11. En virtud de lo dispuesto en el artículo XXIII-1 b) del RGO, el Comité General fija y anuncia la fecha de la elección. El Comité recomienda que la elección se celebre el domingo 22 de noviembre de 2009. El Comité recomienda que si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría necesaria de los votos emitidos⁶, se celebren otras votaciones. El Comité recomienda además que, como se hizo en 1997 y en 2001, el candidato que haya recibido el menor número de votos en cada votación sea eliminado.

F. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO⁷

12. En el artículo XXII-10 a) del RGO se establece que la Conferencia, por recomendación del Comité General y antes de que finalice el tercer día del período de sesiones de la Conferencia, decidirá la fecha de la elección de miembros del Consejo y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas.

13. En consecuencia, el Comité recomienda que:

- la elección se celebre el domingo 22 de noviembre de 2009; y que:
- las candidaturas para los puestos del Consejo que hayan de cubrirse en este período de sesiones se presenten al Secretario General de la Conferencia (oficina B-202) para las 12.00 del viernes 20 de noviembre de 2009.

14. A este propósito, la Conferencia tendrá especialmente en cuenta los párrafos 3, 4, 5 y 7 del artículo XXII del RGO, cuyo texto es el siguiente:

“3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- i) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- ii) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- iii) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.”

⁵ C 2009/9; C 2009/12.

⁶ La mayoría necesaria es más de la mitad de los votos emitidos.

⁷ C 2009/11-Rev.1.

“4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.”

“5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores.”

“7. Se considerará que ha renunciado a su puesto el miembro del Consejo que se halle atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización por un importe igual o superior al de las correspondientes a los dos últimos años civiles, o que no hubiera asistido a dos períodos consecutivos de sesiones.”

G. DERECHO DE VOTO

15. El Comité General toma nota de que los siguientes Estados Miembros no han abonado cantidades suficientes de las cuotas asignadas que les corresponden para conservar el derecho de voto en la Conferencia.

Estados Miembros con posibles problemas de derechos de voto, a 11 de noviembre de 2009

Estado Miembro		Cuantía de los atrasos en USD	Cuantía de los atrasos en euros	Mínimo necesario para conservar el derecho de voto, en USD
1	Antigua y Barbuda	\$ 322 763,77	€ 21 333,49	\$ 327 786,52
2	Comoras	\$ 277 031,63	€ 8 881,51	\$ 279 353,58
3	República Dominicana	\$ 96 825,06	€ 208 683,86	\$ 100 778,67
4	Georgia	\$ 1 217 323,08	€ -	\$ 1 191 632,97
5	Guinea-Bissau	\$ 104 742,25	€ 8 881,51	\$ 107 064,20
6	Iraq	\$ 4 928 517,30	€ 454 206,07	\$ 5 341 433,77
7	Kirguistán	\$ 870 801,26	€ 8 881,51	\$ 873 123,21
8	Liberia	\$ 291 628,76	€ 8 881,51	\$ 293 950,71
9	Nauru	\$ 16 342,63	€ 8 881,51	\$ 18 664,58
10	Nicaragua	\$ 6 104,29	€ 9 573,48	\$ 4 870,63
11	Palau	\$ 8 488,13	€ 8 881,51	\$ 10 810,08
12	Santo Tomé y Príncipe	\$ 274 252,25	€ 8 881,51	\$ 276 574,20
13	Sierra Leona	\$ 11 157,16	€ 8 881,51	\$ 13 479,11
14	Islas Salomón	\$ 51 376,14	€ 3 489,12	\$ 46 965,50
15	Somalia	\$ 350 156,25	€ 8 881,51	\$ 352 478,20
16	Tayikistán	\$ 134 821,56	€ 4 459,38	\$ 131 881,18
17	Turkmenistán	\$ 457 430,84	€ 39 320,93	\$ 458 604,44
Total		\$ 9 419 762,36	€ 820 999,92	\$ 9 829 451,57

16. El artículo III.4 de la Constitución dice lo siguiente: “Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro.”

17. La práctica en el pasado ha consistido en autorizar a todos los Estados Miembros presentes a votar el primer día de la Conferencia, en el entendimiento de que proseguirán los contactos con aquellos que tienen atrasos con miras a regularizar su situación antes de las votaciones previstas el domingo 22 de noviembre.

H. DERECHO DE RÉPLICA

18. La Conferencia, en sus períodos de sesiones anteriores, decidió que cuando un delegado deseara replicar a una crítica sobre la política de su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se hubiera expresado dicha crítica, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra.

19. El Comité recomienda que se aplique el mismo sistema en el presente período de sesiones.

I. ACTAS LITERALES

20. En el artículo XVIII-1 del RGO se estipula que se deberán levantar actas literales de todas las sesiones del pleno y de las comisiones de la Conferencia. El derecho de los delegados a comprobar que sus intervenciones se hayan hecho constar en acta con exactitud está reconocido en el artículo XVIII-2 del RGO.

21. La exactitud de las actas puede mantenerse, bien corrigiendo los errores de transcripción o de otro tipo, bien enmendando cualquier palabra o frase efectivamente pronunciadas. En la práctica, tales correcciones o enmiendas de una intervención se aceptan solamente de la delegación que la pronunció y deberían presentarse en un plazo de 48 horas después de la distribución del borrador del acta literal en cuestión.

22. En 1961, la Conferencia adoptó oficialmente un procedimiento en virtud del cual los oradores que lo desearan podrían pedir que se insertaran sus declaraciones en el acta sin pronunciarlas en el pleno. Todavía se sigue este procedimiento, que se recomienda para ahorrar tiempo.

23. Aunque el Comité no ve en principio ninguna objeción contra la inserción de declaraciones en las actas en los casos en que no haya tiempo para pronunciarlas, reconoce que pueden surgir dificultades por el hecho de que no se dé ocasión a los delegados de ejercer su “derecho de réplica” a cualquier crítica de la política de su Gobierno formulada en la declaración insertada.

24. Por consiguiente, el Comité recomienda que la Conferencia continúe permitiendo la inserción de tales declaraciones, a condición de que:

- a) el pleno, o la Comisión de que se trate, sea informada por su Presidente de que se incluirá en el acta una declaración no pronunciada o una adición sustancial a una declaración pronunciada;
- b) el texto que se entregue al Presidente para su inclusión esté, preferiblemente, en formato digital;
- c) el acta literal provisional que contenga la declaración adicional se distribuya por lo menos tres días antes de la clausura del período de sesiones;
- d) las delegaciones que asisten al período de sesiones puedan ejercer el derecho de réplica mediante la oportunidad de hacer, antes de la clausura del período de sesiones, una declaración referente a la declaración insertada.

J. DECLARACIONES DE LOS JEFES DE DELEGACIÓN

25. El Comité recomienda que en el diario de la Conferencia se publique cada día una lista de oradores en el orden en que serán llamados por el Presidente, y recomienda asimismo que las declaraciones se limiten a un tiempo máximo de cinco minutos.

K. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES⁸

26. La lista de las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales que han sido invitadas por el Director General a estar representadas en calidad de observadores en este período de sesiones de la Conferencia aparece en el documento C 2009/13. Las invitaciones cursadas a organizaciones intergubernamentales con las que la FAO no tiene un acuerdo oficial y a organizaciones internacionales no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por la FAO son provisionales y están supeditadas a la aprobación de la Conferencia.

27. Tras haber examinado la lista de organizaciones, el Comité recomienda que la Conferencia confirme dichas invitaciones provisionales.

L. DECLARACIONES EN LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS

28. Se informó al Comité de la solicitud presentada por la siguiente organización internacional no gubernamental reconocida como entidad consultiva por la FAO para hacer uso de la palabra en el pleno de la Conferencia: la Federación Sindical Mundial (FSM).

29. Habiendo examinado esta solicitud, el Comité, de conformidad con el artículo X-2 g) del RGO, recomienda que la Conferencia conceda la palabra a la citada organización por un máximo de cuatro minutos y en el entendimiento de que no se le dará prioridad para tomar la palabra sobre los representantes de los Miembros de la FAO.

M. REUNIÓN OFICIOSA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

30. Como en períodos de sesiones anteriores de la Conferencia, se propone que se invite a los observadores de organizaciones no gubernamentales a asistir a una reunión oficiosa, con objeto de que puedan comunicarse a la Conferencia sus opiniones y sugerencias sobre las actividades y los programas de la Organización. Se propone que esta reunión se celebre el jueves 19 de noviembre. El Comité recomienda que la Conferencia acepte esa propuesta.

N. ASISTENCIA DE MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN

31. De conformidad con la propuesta hecha por el Consejo en su 136.º período de sesiones, se ha invitado a Palestina a asistir a la Conferencia en calidad de observador. El Comité recomienda que la Conferencia confirme dicha invitación.

O. CONCLUSIÓN

32. El Comité recomienda que la Conferencia confirme todos los preparativos detallados para el período de sesiones y que el horario normal de trabajo para las sesiones del pleno y de las comisiones sea de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 17.30. El Comité invita también a todas las delegaciones a que observen los horarios de trabajo con la máxima puntualidad.

⁸ C 2009/12; C 2009/13.